



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
Octavo período de sesiones
Bonn, 2 a 12 de junio de 1998

INFORME DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
CELEBRADO EN BONN DEL 2 AL 12 DE JUNIO DE 1998

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 1 del programa)	1 - 4	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN (tema 2 del programa)	5 - 21	4
A. Aprobación del programa	5 - 7	4
B. Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente	8 - 11	6
C. Organización de los trabajos del período de sesiones	12 - 15	7
D. Asignación de los trabajos - cuestiones derivadas del párrafo 6 de la decisión 1/CP.3		
E. Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones	16 - 19	7
F. Asistencia	20	8
G. Documentación	21	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. COMUNICACIONES NACIONALES (tema 3 del programa) . .	22 - 28	8
A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	22 - 24	8
B. Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención	25 - 28	10
IV. MECANISMO FINANCIERO (tema 4 del programa)		
A. Proceso de examen a que se hace referencia en la decisión 9/CP.1		
B. Orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial	29 - 32	10
V. SEGUNDO EXAMEN DE LA ADECUACIÓN DE LOS INCISOS a) Y b) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 4 (tema 5 del programa)	33 - 36	11
VI. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBLES DECISIONES CON ARREGLO AL INCISO f) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa)	37 - 40	13
VII. APLICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS 8 Y 9 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCIÓN (DECISIÓN 3/CP.3 Y ARTÍCULOS 2, PÁRRAFO 3 Y 3, PÁRRAFO 14 DEL PROTOCOLO DE KYOTO) (tema 7 del programa)	41 - 44	13
VIII. MECANISMOS (tema 8 del programa)		
A. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental		
B. Aplicación conjunta - inciso <u>c</u>) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3		
C. Mecanismo para un desarrollo limpio - inciso <u>e</u>) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3		
D. Comercio de los derechos de emisión - inciso <u>b</u>) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3	45 - 49	15

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IX. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES (tema 9 del programa)	50 - 68	16
A. Disposiciones para la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes	50 - 55	16
B. Calendario de reuniones	56 - 60	17
C. Fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes	61 - 64	18
D. Volumen de la documentación	65 - 68	19
X. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS (tema 10 del programa)	69 - 77	20
A. Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999	72 - 73	20
B. Ejecución financiera en el bienio 1996-1997	74	21
C. Procedimientos financieros	75 - 76	21
D. Disposiciones administrativas	77	21
XI. PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (tema 11 del programa)	78 - 83	22
XII. INFORME SOBRE EL PERÍODO DE SESIONES (tema 12 del programa)	84 - 85	23
XIII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES	86 - 87	23

Anexos

I. Lista de documentos que tuvo a la vista el Órgano Subsidiario de Ejecución en su octavo período de sesiones	24
II. Documento oficioso presentado por los Copresidentes del Grupo de Contacto sobre el tema 7 reunido durante el octavo período de sesiones del OSE	28

I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES
(Tema 1 del programa)

1. El octavo período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) se celebró en el Hotel Maritim, en Bonn, del 2 al 12 de junio de 1998.
2. El Presidente del OSE, Sr. Bakary Kanté (Senegal) abrió el período de sesiones en la primera sesión, el 2 de junio de 1998, y dio la bienvenida a todos los delegados y observadores. Al hacerlo, recordó que ese período de sesiones era el primero que celebraba el OSE desde que la Conferencia de las Partes (CP) había aprobado el Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su tercer período de sesiones celebrado en Kyoto. El Presidente destacó que en el período de sesiones en curso el OSE disponía de dos semanas enteras para finalizar su labor; por consiguiente los delegados tenían muchas oportunidades de las que carecerían durante las reuniones previstas en combinación con la CP 4. Expresó su esperanza de que los delegados le ayudaran a llevar el período de sesiones a buen término.
3. También en la primera sesión, celebrada el 2 de junio, el Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a todos los participantes en el período de sesiones. Puso de relieve que, en su octavo período de sesiones, el OSE tendría la oportunidad de hacer progresos y aliviar la carga a la que tendrían que hacer frente todas las Partes en sus negociaciones de la CP 4. Para contribuir a conseguirlo, pidió a todas las Partes que dieran muestras de flexibilidad a fin de hacer posible el orden necesario de los trabajos y la coordinación entre el OSE y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) en el examen de los temas del programa. También esbozó ante los delegados la nueva estructura de la secretaría y señaló con satisfacción que al 2 de junio el número de signatarios del Protocolo de Kyoto ascendía a 37.
4. En la segunda sesión, que se celebró conjuntamente con el OSACT el 2 de junio, hicieron declaraciones la Excm. Sra. María Julia Alsogaray, Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible de la Argentina, el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y el Secretario Ejecutivo. (Véanse los resúmenes de esas declaraciones en el documento FCCC/SBSTA/1998/6, párrs. 5 a 7.)

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN
(Tema 2 del programa)

A. Aprobación del programa
(Tema 2 a) del programa)

5. En su primera sesión, celebrada el 2 de junio, el OSE examinó el programa provisional contenido en el documento FCCC/SBI/1998/1.
6. Hicieron declaraciones los representantes de nueve Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

7. El OSE convino en modificar los títulos de los temas 7 y 8 del programa provisional para que dijeran, respectivamente, "Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)", y "Mecanismos", y aprobó el siguiente programa:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Asignación de los trabajos - cuestiones derivadas del párrafo 6 de la decisión 1/CP.3 ¹;
 - e) Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones.
3. Comunicaciones nacionales:
 - a) Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Mecanismo financiero:
 - a) Proceso de examen a que se hace referencia en la decisión 9/CP.1 ²;
 - b) Orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
5. Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4.
6. Examen de la información y posibles decisiones con arreglo al inciso f) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención.
7. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención (decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto).

8. Mecanismos:
 - a) Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental;
 - b) Aplicación conjunta ³ - inciso c) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3;
 - c) Mecanismo para un desarrollo limpio - inciso e) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3;
 - d) Comercio de los derechos de emisión - inciso b) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3.
9. Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales:
 - a) Disposiciones para la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - b) Calendario de reuniones;
 - c) Fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
 - d) Volumen de la documentación.
10. Cuestiones administrativas y financieras:
 - a) Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;
 - b) Ejecución financiera en el bienio 1996-1997;
 - c) Procedimientos financieros;
 - d) Disposiciones administrativas.
11. Participación de organizaciones no gubernamentales.
12. Informe del período de sesiones.
 - B. Elección de los miembros de la Mesa salvo el Presidente
(Tema 2 b) del programa)

8. El OSE examinó este subtema en sus sesiones 1ª y 12ª, celebradas los días 2 y 12 de junio respectivamente.

9. Formularon declaraciones los representantes de nueve Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

10. En la tercera sesión, el Presidente informó al OSE de que estaba celebrando consultas con los grupos regionales sobre esta cuestión en estrecha colaboración con el Presidente del OSACT.

11. En la 12ª sesión, el Presidente lamentó tener que informar de que, a pesar de todos sus esfuerzos, no había resultado posible alcanzar el consenso entre los grupos regionales y elegir a los restantes miembros de la Mesa del OSE. Expresó su confianza en que los grupos regionales celebrasen consultas entre sí antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes de manera que entonces pudieran elegirse los demás miembros de la Mesa del OSE.

C. Organización de los trabajos del período de sesiones
(Tema 2 c) del programa)

12. El OSE examinó este subtema en su primera sesión, celebrada el 2 de junio. Dispuso para ello del documento FCCC/SB/1998/3.

13. Hicieron declaraciones los representantes de dos Partes.

14. El Presidente señaló a la atención del OSE el calendario provisional de reuniones que figuraba en el documento FCCC/SB/1998/3, e hizo notar que se había preparado para que sirviera de orientación, por lo que podría ser necesario modificarlo de manera que reflejara el ritmo de los progresos realizados.

15. El Presidente informó al OSE de que poco tiempo antes se habían recibido de nueve organizaciones no gubernamentales solicitudes de acreditación para asistir a los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. La secretaría había examinado las solicitudes ateniéndose a las disposiciones del párrafo 6 del artículo 7 de la Convención y de conformidad con los procedimientos establecidos por la CP para la admisión de organizaciones como observadores. El OSE convino en admitir a esas organizaciones al período de sesiones en curso hasta que la CP adoptara una decisión oficial sobre su acreditación en su cuarto período de sesiones.

D. Asignación de los trabajos - cuestiones derivadas del
párrafo 6 de la decisión 1/CP.3

E. Organización de los trabajos de futuros períodos de sesiones
(Temas 2 d) y 2 e) del programa)

1. Deliberaciones

16. El OSE examinó de manera integrada estos subtemas en sus sesiones 1ª y 13ª celebradas los días 2 y 12 de junio, respectivamente. Para ello dispuso del documento FCCC/SB/1998/1.

17. Formularon declaraciones los representantes de dos Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China.

18. En su primera sesión, celebrada el 2 de junio, el OSE convino en que esa cuestión se examinase en un grupo de contacto oficioso establecido conjuntamente con el OSACT. El grupo de contacto oficioso estuvo presidido por el Sr. José Romero (Suiza).

2. Conclusiones

19. En su 13ª sesión, celebrada conjuntamente con el OSACT, y habiendo examinado una propuesta conjunta de los Presidentes basada en las aportaciones del grupo de contacto oficioso establecido conjuntamente, el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE y el OSACT decidieron aplazar el examen de estas cuestiones hasta su noveno período de sesiones;
- b) El OSE y el OSACT invitaron a los Presidentes, caso de que lo consideraran provechoso, a indicar aspectos que pudieran servir de base al debate en el noveno período de sesiones.

F. Asistencia

20. Asistieron al octavo período de sesiones del OSE representantes de 126 Partes y observadores de 6 Estados no partes en la Convención. También asistieron representantes de 7 dependencias y órganos de la Secretaría de las Naciones Unidas, 5 organismos especializados y organizaciones conexas, 3 organizaciones intergubernamentales y 115 organizaciones no gubernamentales⁴.

G. Documentación

21. Los documentos de que dispuso el OSE en su octavo período de sesiones se relacionan en el anexo I, que figura más adelante.

III. COMUNICACIONES NACIONALES (Tema 3 del programa)

A. Comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Tema 3 a) del programa)

1. Deliberaciones

22. El OSE consideró este subtema en sus sesiones primera y novena, celebradas los días 2 y 8 de junio, respectivamente. Tuvo a la vista dos documentos presentados por la secretaría (FCCC/SBI/1998/INF.1 y FCCC/SBI/1998/INF.2).

23. Hicieron declaraciones los representantes de diez Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

2. Conclusiones

24. En su novena sesión, celebrada el 8 de junio, habiendo examinado una propuesta del Presidente y las opiniones expresadas por las delegaciones, el OSE aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota de los documentos preparados por la secretaría sobre los progresos realizados en el proceso de examen de las primeras y segundas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, observando que se había dado fin al examen de las primeras comunicaciones nacionales. El OSE también tomó nota del calendario de los exámenes a fondo de las segundas comunicaciones nacionales y alentó a las Partes que todavía no lo hubieran hecho a que concertaran definitivamente con la secretaría las fechas de las visitas para el examen a fondo.
- b) El OSE tomó nota con agradecimiento de la iniciativa de algunas Partes del anexo II tendientes a ampliar la participación en los exámenes a fondo de expertos de Partes no incluidas en el anexo I, e invitó a otras Partes a que tomaran medidas semejantes.
- c) El OSE instó a las Partes del anexo I que todavía no lo hubieran hecho, a que presentaran lo antes posible sus inventarios nacionales anuales de los gases de efecto invernadero (GEI), que se debieron haber presentado para el 15 de abril de 1998. El OSE también pidió a las Partes que presentaran sus inventarios nacionales de GEI ajustándose al formato para la presentación de informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y en formato electrónico, a fin de facilitar la elaboración y difusión por la secretaría de esta información. El OSE tomó nota de que la secretaría le presentaría en su noveno período de sesiones un informe, en inglés solamente, basado en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero presentados hasta el 30 de septiembre de 1998.
- d) El OSE tomó nota de que la secretaría finalizaría la recopilación y síntesis de las segundas comunicaciones nacionales sobre la base de las recibidas hasta el 30 de junio, para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones. El OSE expresó preocupación por la tardía presentación de las comunicaciones nacionales de algunas Partes del anexo I, e instó a las que todavía no hubieran presentado comunicaciones a que lo hicieran lo antes posible.
- e) El OSE inició el examen del calendario de presentación de las terceras y ulteriores comunicaciones nacionales de Partes del anexo I y aceptó las ideas básicas de las propuestas contenidas en el documento FCCC/SBI/1998/INF.1. El OSE invitó además a las Partes a que presentaran, para el 1º de septiembre de 1998, sus opiniones sobre ulteriores comunicaciones nacionales, con objeto de recopilar las observaciones procedentes de las Partes en un documento de la serie MISC y examinarlo en su noveno período de sesiones.

B. Comunicaciones de las Partes no incluidas
en el anexo I de la Convención
(Tema 3 b) del programa)

1. Deliberaciones

25. El OSE examinó este subtema en sus sesiones 5ª, 10ª, 11ª y 12ª, celebradas los días 4, 10, 11 y 12 de junio. Tuvo a la vista los documentos FCCC/SBI/1998/INF.3 y Add.1, y FCCC/SBI/1998/MISC.1 y FCCC/SBI/1998/MISC.2.

26. Formularon declaraciones los representantes de 28 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

27. En su quinto período de sesiones, el OSE convino en una propuesta del Presidente de que este tema se tratara en el seno de un grupo de contacto oficioso junto con el tema 4 del programa, Mecanismo financiero. El grupo de contacto oficioso estuvo presidido conjuntamente por el Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda) y el Sr. Daniel Reifsnnyder (Estados Unidos de América).

2. Conclusiones

28. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE, tras examinar una propuesta del Presidente, aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota de los puntos de vista expresados por las Partes en las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y de las observaciones de la secretaría sobre esas comunicaciones que figuraban en los documentos FCCC/SBI/1998/INF.3 y Add.1;
- b) El OSE también tomó nota de la propuesta de celebrar una reunión de trabajo previa a su noveno período de sesiones en Kuala Lumpur (Malasia), con objeto de ayudar en los debates sobre el proceso de examen de las comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I; y
- c) El OSE decidió continuar el debate sobre esta cuestión en su noveno período de sesiones.

IV. MECANISMO FINANCIERO
(Tema 4 del programa)

A. Proceso de examen a que se hace referencia en la decisión 9/CP.1

B. Orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial
(Temas 4 a) y 4 b) del programa)

1. Deliberaciones

29. El OSE examinó estos subtemas en sus sesiones 5ª, 10ª, 11ª y 12ª, celebradas los días 4, 10, 11 y 12 de junio respectivamente. Tuvo ante sí los documentos FCCC/SBI/1998/MISC.1 y FCCC/SBI/1998/INF.3.

30. Formularon declaraciones los representantes de 12 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

31. En su quinta sesión, el OSE convino en una propuesta del Presidente de que este tema se tratara en el seno de un grupo de contacto oficioso junto con el tema 3 b) del programa, Comunicaciones de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención. El grupo de contacto oficioso estuvo bajo la presidencia conjunta del Sr. John Ashe (Antigua y Barbuda) y el Sr. Daniel Reifsnnyder (Estados Unidos de América).

2. Conclusiones

32. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE, previo examen de una propuesta del Presidente, aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota de los puntos de vista expresados por las Partes sobre el examen del mecanismo financiero y de las orientaciones adicionales al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figuraban en los documentos FCCC/SBI/1998/MISC.4 y Add.1;
- b) El OSE llegó también a la conclusión de que era necesario proseguir los debates sobre estas cuestiones y decidió continuar sus deliberaciones en su noveno período de sesiones; y
- c) El OSE invitó a las Partes a que presentaran a la secretaría otros puntos de vista o comentarios, si los hubiere, sobre estas cuestiones a más tardar el 15 de agosto de 1998. Pidió a la secretaría que compilase dichos puntos de vista y comentarios para que se pudiera disponer de ellos en el noveno período de sesiones del OSE.

V. SEGUNDO EXAMEN DE LA ADECUACIÓN DE LOS INCISOS a) Y b) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 4 (Tema 5 del programa)

1. Deliberaciones

33. El OSE examinó este tema en sus sesiones 4ª, 7ª, 10ª y 12ª, celebradas los días 3, 5, 10 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/1998/2.

[Se completará.]

34. Hicieron declaraciones los representantes de 25 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

35. En su séptima sesión, celebrada el 5 de junio, el OSE estableció un grupo de contacto oficioso, presidido conjuntamente por la Sra. Jennifer Irish (Canadá) y la Sra. Margaret Mukahanana (Zimbabwe), para que examinara esta cuestión.

2. Conclusiones

36. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, y sobre la base de una propuesta formulada por el Presidente, el OSE aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE reiteró las conclusiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones (decisión 1/CP.1), en el sentido de que los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 de la Convención no eran adecuados para alcanzar el objetivo establecido por ésta;
- b) El OSE reconoció que el Protocolo de Kyoto constituía un adelanto importante;
- c) El representante del Grupo de los 77 y China, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo, expresó la opinión de que, hasta la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, las Partes incluidas en el anexo I debían aplicar medidas concretas para lograr el objetivo de volver a los niveles de emisiones antropógenas de gases de efecto invernadero de 1990 y de que no se debían incorporar nuevos compromisos para las Partes no incluidas en el anexo I. Algunas otras Partes expresaron la opinión de que las medidas tomadas sólo por las Partes incluidas en el anexo I no bastarían para lograr el objetivo establecido en el artículo 2 de la Convención;
- d) El OSE recomendó que el segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 por la Conferencia de las Partes tuviera lugar en su cuarto período de sesiones. Algunas Partes declararon que tal examen debía considerar las medidas necesarias en relación con la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4, lo que incluía las medidas que debían adoptar todas las Partes para alcanzar el objetivo de la Convención. El representante del Grupo de los 77 y China, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo, declaró que la Conferencia, en su cuarto período de sesiones, no debía desviarse de la tarea de realizar ese examen que se le había confiado en la Convención introduciendo otros asuntos ajenos, como el examen de nuevos compromisos para las Partes no incluidas en el anexo I;
- e) El OSE estudió el calendario de los exámenes futuros. El representante del Grupo de los 77 y China, hablando en nombre del Grupo, opinó que el tercer examen debería llevarse a cabo en el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que sería la reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, teniendo en cuenta el calendario mencionado en el párrafo 2 del artículo 9 del

Protocolo de Kyoto; los exámenes subsiguientes se realizarían el año precedente a la terminación de cada período de compromiso sucesivo a tenor del Protocolo de Kyoto. Algunas Partes opinaron que el calendario de los exámenes futuros debería ser establecido por la Conferencia de las Partes en sus futuros períodos de sesiones; y

- f) El OSE decidió seguir examinando este asunto en su noveno período de sesiones e invitó a las Partes a que presentaran sus opiniones al respecto a más tardar el 15 de agosto de 1998. Pidió a la secretaría que recopilara esas opiniones y las diera a conocer antes del noveno período de sesiones.

VI. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y POSIBLES DECISIONES CON ARREGLO
AL INCISO f) DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONVENCION
(Tema 6 del programa)

1. Deliberaciones

37. El OSE examinó este tema en sus sesiones 4ª, 10ª y 12ª, celebradas los días 3, 10 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí a título de información los documentos FCCC/CP/1997/7 y FCCC/CP/1997/MISC.3.

38. Hicieron declaraciones los representantes de 12 Partes, incluido el representante de un Estado observador que no es parte en la Convención.

39. En su cuarta sesión, celebrada el 3 de junio, el OSE pidió al Sr. Luis Herrera Marcano (Venezuela) que celebrara consultas oficiosas sobre esta cuestión.

2. Conclusiones

40. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE invitó al Sr. Luis Herrera Marcano (Venezuela) a que prosiguiera durante el noveno período de sesiones del OSE sus consultas oficiosas a propósito de la petición de Turquía de que se suprimiera su nombre de las listas de los anexos I y II de la Convención, con miras a lograr una decisión de consenso que pudiera recomendarse a la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones para que la examinara y adoptara una decisión definitiva.

VII. APLICACION DE LOS PARRAFOS 8 Y 9 DEL ARTICULO 4 DE LA
CONVENCION (DECISION 3/CP.3 Y ARTICULOS 2, PARRAFO 3,
Y 3, PARRAFO 14 DEL PROTOCOLO DE KYOTO)
(Tema 7 del programa)

1. Deliberaciones

41. El OSE examinó este tema en sus sesiones 6ª, 8ª y 12ª, celebradas los días 4, 8 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí una nota de la secretaría que se distribuyó como documento FCCC/SBI/1998/CRP.1.

42. Hicieron declaraciones los representantes de 20 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y China, y otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

43. En su sexta sesión, celebrada el 4 de junio, el OSE estableció un grupo de contacto oficioso para que examinara este asunto, bajo la presidencia conjunta del Sr. Tibor Faragó (Hungría) y del Sr. Mohammed Reza Salamat (Irán).

2. Conclusiones

44. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE, en respuesta a una solicitud formulada por la Conferencia de las Partes en su decisión 3/CP.3, decidió iniciar un proceso encaminado a identificar y determinar las medidas enunciadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención que fueran necesarias para atender a las necesidades específicas de las Partes que son países en desarrollo derivadas de los efectos adversos del cambio climático o de las consecuencias de la aplicación de medidas de respuesta;
- b) El OSE tomó nota de que el párrafo 3 del artículo 2, y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo guardaban también relación con el examen de la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, y, conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 de la decisión 1/CP.3, decidió adoptar un criterio conjunto para el examen de esos asuntos, como quedó indicado en la enmienda hecha al tema 7 del programa provisional;
- c) El OSE tomó nota asimismo de que la primera parte del anexo II del presente informe contiene entre corchetes el texto que fue debatido y acordado por el grupo de contacto convocado para que informara sobre ese tema durante el período de sesiones en curso. El OSE tomó nota igualmente de que en la segunda parte de dicho anexo figura el texto que el grupo de contacto no tuvo tiempo de examinar; y
- d) El OSE decidió proseguir el examen de este tema en su noveno período de sesiones, convocando para ello un grupo de contacto encargado de preparar una recomendación relativa a un proyecto de decisión para su adopción por la CP en su cuarto período de sesiones. A este respecto, el OSE acordó utilizar como base para el debate el texto que figura en el anexo II.

VIII. MECANISMOS
(Temas 8 a) a 8 d) del programa)

A. Actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

B. Aplicación conjunta - inciso c) del párrafo 5
de la decisión 1/CP.3

C. Mecanismo para un desarrollo limpio - inciso e) del párrafo 5
de la decisión 1/CP.3

D. Comercio de los derechos de emisión - inciso b) del párrafo 5
de la decisión 1/CP.3

1. Deliberaciones

45. El OSE examinó este tema, incluidos sus cuatro subtemas, en sus sesiones 2ª, 3ª, 9ª y 13ª, celebradas conjuntamente con el OSACT, los días 2, 3, 8 y 12 de junio, respectivamente. Los órganos subsidiarios tuvieron ante sí los documentos siguientes: FCCC/SB/1998/2; FCCC/SBSTA/1998/INF.3; FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.1 y Add.1/Rev.1, Add.3 y Add.3/Rev.1 y Add.5 y 6; y FCCC/SB/1998/MISC.2 y Add.1.

46. Hicieron declaraciones los representantes de 39 Partes, uno de los cuales habló en nombre del Grupo de Estados de África, otro en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, otro en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

47. En la segunda sesión, que se celebró conjuntamente con el OSACT el día 2 de junio, hicieron declaraciones la Excm. Sra. María Julia Alsogaray, Secretaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible de la Argentina, el Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA, y el Secretario Ejecutivo (los resúmenes de estas declaraciones figuran en los párrafos 5 a 7 del documento FCCC/SBSTA/1998/6).

48. En su tercera sesión, celebrada el 3 de junio, el OSE y el OSACT establecieron un grupo mixto de contacto oficioso para que examinara este tema, bajo la presidencia conjunta del Sr. Luiz Gylvan Meira Filho (Brasil) y el Sr. Yvo de Boer (Países Bajos).

2. Conclusiones

49. En su 13ª sesión, celebrada junto con el OSACT, habiendo examinado una propuesta conjunta presentada por el Presidente sobre la base de la información recibida del grupo mixto de contacto, el OSE aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE y el OSACT recordaron la decisión 1/CP.3, en particular los incisos b), c) y e) del párrafo 5, sobre la orientación a la secretaría en cuanto a la labor preparatoria necesaria para el examen por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones;

- b) El OSE y el OSACT recordaron, además, el párrafo 6 de la mencionada decisión, sobre la asignación de los trabajos preparatorios para el primer período de sesiones de la CP/RP;
- c) El OSE y el OSACT tomaron nota de los documentos FCCC/SB/1998/2; FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.1 y Add.1/Rev.1, Add.3 y Add.3/Rev.1, y Add.5 y 6; y FCCC/SB/1998/MISC.2 y Add.1;
- d) El OSE y el OSACT tomaron nota asimismo de los posibles elementos para un programa de trabajo sobre los mecanismos del Protocolo de Kyoto (véase el anexo II del informe del OSACT sobre su octavo período de sesiones en el documento FCCC/SBSTA/1998/6); y
- e) El OSE y el OSACT invitaron a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre los mecanismos mencionados en los incisos b), c) y e) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3 ⁵.

IX. DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES
(Tema 9 del programa)

A. Disposiciones para la celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes
(Tema 9 a) del programa)

1. Deliberaciones

50. El OSE examinó este subtema en sus sesiones 7ª, 8ª y 11ª, celebradas los días 5, 8 y 11 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/1998/3.

51. Hicieron declaraciones los representantes de 18 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro en nombre del Grupo de los 77 y China.

52. En la séptima sesión, celebrada el 5 de junio, el Secretario Ejecutivo comunicó que la secretaría colaboraba estrechamente con el Gobierno de la Argentina en la preparación del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Si bien todavía no se había firmado el acuerdo sobre el país anfitrión, era de esperar que se concertara en breve. Un representante del Gobierno anfitrión señaló que éste estaba trabajando intensamente para asegurar el éxito del acontecimiento y que esperaba con gran interés el momento de recibir a todos los participantes en Buenos Aires.

53. En las sesiones séptima y octava se expusieron opiniones acerca de la lista de los posibles elementos para el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que figura como anexo del documento FCCC/SBI/1998/3. Algunas Partes propusieron otros textos para el tema 4 "Aplicación de la Convención", el inciso c) del tema 4 "Desarrollo y transferencia de tecnologías" y el inciso h) del tema 4 "Otros asuntos relativos a la aplicación: aspectos científicos y metodológicos de la

propuesta del Brasil" del programa provisional. Se expresaron opiniones a favor y en contra de la inclusión del tema 6 del programa provisional "Compromisos voluntarios de las Partes no incluidas en el anexo I", solicitada por una Parte.

54. También en la octava sesión se formularon propuestas sobre las posibles esferas de atención para la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia (véase el documento FCCC/SBI/1998/MISC.3).

2. Conclusiones

55. En su 11ª sesión, celebrada el 11 de junio, el OSE, por recomendación del Presidente, aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE alentó a la secretaría y al Gobierno anfitrión a que prosiguieran sus esfuerzos para ultimar los preparativos logísticos para el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes y a que firmaran lo antes posible el acuerdo sobre el país anfitrión;
- b) El OSE pidió al Secretario Ejecutivo que tuviera en cuenta los aspectos planteados durante la sesión a la hora de preparar el programa provisional para el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, de conformidad con el artículo 9 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que está en aplicación;
- c) El OSE recomendó que se programara una ceremonia inaugural para la tarde del 11 de noviembre de 1998 y que las declaraciones de los ministros y otros jefes de delegación de las Partes tuvieran lugar durante la serie de sesiones de alto nivel, los días 12 y 13 de noviembre. Las declaraciones de los representantes de los Estados y organizaciones observadores se harían previamente en sesión plenaria. Asimismo recomendó que todos los jefes de delegación recibieran igual trato, que todos los proyectos y propuestas se distribuyeran con tiempo suficiente para su examen y debate, y que la serie de sesiones de alto nivel se desarrollara de manera transparente.

B. Calendario de reuniones (Tema 9 b) del programa)

1. Deliberaciones

56. El OSE examinó este subtema en sus sesiones 7ª, 8ª y 12ª, celebradas los días 5, 8 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/1998/3.

57. Formularon declaraciones los representantes de cuatro Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.

58. En la séptima sesión, celebrada el 5 de junio, el Secretario Ejecutivo presentó al OSE información oral actualizada sobre este tema. Recordó que la CP había aprobado un calendario de reuniones para el período 1998-1999 en su tercer período de sesiones (véase FCCC/CP/1997/7/Add.1, sec. III, párr. 4). También recordó que, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General había aprobado una decisión en la que pedía que las Partes evitaran convocar sus períodos de sesiones durante los períodos de sesiones de la Asamblea General a partir del bienio 2000-2001 (véase la decisión 52/445, de 18 de diciembre de 1997).

59. Una Parte pidió que el OSE aprobara un calendario de reuniones sobre la base de tres reuniones cada año, consistentes en dos períodos de sesiones de una semana y un período de sesiones de dos semanas, el último de los cuales incluiría una reunión del Comité Plenario. El Secretario Ejecutivo informó al OSE que esa alteración del calendario de reuniones tendría serias consecuencias para el presupuesto por programas y para el programa de trabajo del bienio actual, y entrañaría también una mayor necesidad de recursos del Fondo Fiduciario para la Participación. Observó que toda modificación del calendario tendría que examinarse a la luz de la disponibilidad de servicios de conferencias de las Naciones Unidas y de locales idóneos en Bonn.

2. Conclusiones

60. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE, por recomendación del Presidente, tras celebrar consultas sobre este subtema, aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE tomó nota de la decisión 52/445 de la Asamblea General, y recomendó que el calendario de reuniones relacionadas con la Convención Marco se siguiese basando en un calendario de 12 meses; y
- b) El OSE decidió volver a examinar la cuestión del calendario de reuniones para el año 2000 y siguientes en su noveno período de sesiones y preparar un proyecto de decisión pertinente para su examen y aprobación por la CP en su cuarto período de sesiones. Tomó nota de que el calendario aprobado por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones (véase el párrafo 58 *supra*) se aplicaría en 1999.

C. Fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (Tema 9 c) del programa)

1. Deliberaciones

61. El OSE examinó este subtema en sus sesiones 7ª, 8ª, 11ª y 12ª, celebradas los días 5, 8, 11 y 12 de junio, respectivamente. Tuvo ante sí el documento FCCC/SBI/1998/3.

62. Formularon declaraciones los representantes de tres Partes.

63. En la séptima sesión, celebrada el 5 de junio, el Secretario Ejecutivo informó al OSE de que el Reino Hachemita de Jordania había ofrecido ser la sede del quinto período de sesiones de la CP (CP 5). En la 11ª sesión, celebrada el 11 de junio, el representante del Reino Hachemita de Jordania confirmó haber transmitido ese ofrecimiento y expresó la esperanza de que la Conferencia de las Partes tuviera a bien aceptarlo.

2. Conclusiones

64. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE, por recomendación del Presidente, aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE tomó nota del generoso ofrecimiento de Jordania y decidió concluir en su noveno período de sesiones el examen de las invitaciones para ser la sede de la CP 5;
- b) El OSE invitó a cualesquiera otras Partes que quisieran ser la sede de la CP 5 a que comunicaran sus propuestas a la secretaría a más tardar el 30 de septiembre de 1998.

D. Volumen de la documentación (Tema 9 d) del programa)

1. Deliberaciones

65. El OSE examinó este subtema en sus sesiones 8ª, 11ª y 12ª, celebradas los días 8, 11 y 12 de junio, respectivamente.

66. En la octava sesión, celebrada el 8 de junio, la secretaría presentó al OSE un informe oral sobre este subtema.

67. También en la octava sesión, celebrada el 8 de junio, una Parte recomendó que la secretaría procurase elaborar y aplicar un nuevo sistema de distribución de documentos, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, mediante el cual las Partes pudieran especificar su deseo de recibir los documentos exclusivamente por correo electrónico o la World Wide Web, o si preferían seguir recibiendo versiones impresas.

2. Conclusiones

68. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE, por recomendación del Presidente, aprobó las conclusiones siguientes:

- a) El OSE tomó nota del empeño de la secretaría en mejorar la distribución de documentos oficiales por medios electrónicos, incluida la World Wide Web; y
- b) El OSE pidió a la secretaría que siguiese mejorando la distribución electrónica de documentos oficiales a las Partes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y que dispusiese lo necesario para la distribución de documentos oficiales en todos los idiomas de las Naciones Unidas en formato electrónico.

X. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
(Tema 10 del programa)

A. Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

B. Ejecución financiera en el bienio 1996-1997

C. Procedimientos financieros

D. Disposiciones administrativas
(Temas 10 a) a 10 d) del programa)

1. Deliberaciones

69. En su sexta sesión, celebrada el 4 de junio, el OSE examinó la información que figuraba en los documentos FCCC/SBI/1998/4 y FCCC/SBI/1998/INF.4, así como la información oral actualizada proporcionada por la secretaría.

70. Formularon declaraciones los representantes de seis Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.

2. Conclusiones

71. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE, por recomendación del Presidente, pidió a la secretaría que incorporase las siguientes conclusiones en un proyecto de decisión general sobre cuestiones administrativas y financieras para su examen por la Conferencia de las Partes en su cuarto período de sesiones:

A. Presupuesto por programas para el bienio 1998-1999

72. El OSE hizo suya la propuesta del Secretario Ejecutivo para la distribución de los recursos destinados a actividades imprevistas con posterioridad a la reunión de Kyoto, que figuraba en los párrafos 7 a 10 del documento FCCC/SBI/1998/4, y en particular el aumento de tres a cuatro del número de puestos adicionales. El OSE también autorizó al Secretario Ejecutivo a asignar recursos presupuestarios básicos al programa de planificación y coordinación de recursos, mientras no hubieran concluido las negociaciones sobre el aumento de las asignaciones de los pagos hechos a las Naciones Unidas por concepto de gastos generales y a transferir, según fuera necesario y dentro del límite del 15%, fondos del presupuesto aprobado para los puestos de plantilla, a los puestos supernumerarios.

73. El OSE instó a las Partes a que pagaran lo antes posible todas las cuotas pendientes al presupuesto básico y a que hicieran oportunamente contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios para la participación y para actividades complementarias.

B. Ejecución financiera en el bienio 1996-1997

74. El OSE tomó nota de las cuotas recibidas de las diversas fuentes de fondos correspondientes al bienio 1996-1997 y pidió al Secretario Ejecutivo que informara a la CP 4, por conducto del OSE en su noveno período de sesiones, sobre los gastos efectivos incurridos en 1996-1997, incluidos los estados financieros comprobados y los informes de los auditores internos y externos.

C. Procedimientos financieros

75. A raíz de la aprobación de la resolución de la Asamblea General destinada a revisar la escala de cuotas de las Naciones Unidas (resolución 52/215, de 22 de diciembre de 1997), el OSE revisó las modalidades para la determinación de la escala indicativa de contribuciones al presupuesto básico de la Convención, sobre la base de las variantes propuestas por el Secretario Ejecutivo. El OSE decidió recomendar a la CP 4 que la escala de cuotas se basase en la nueva escala de cuotas de las Naciones Unidas y respetase el principio de que todas las Partes debían contribuir al presupuesto de la Convención. Con ese objeto, el OSE también decidió recomendar a la CP 4 que ajustase los procedimientos financieros (contenidos en el inciso a) del párrafo 7 del anexo I de la decisión 15/CP.1) (del documento FCCC/CP/1995/7/Add.1) para que el texto fuese el siguiente: "Contribuciones efectuadas cada año por las Partes con arreglo a la escala indicativa aprobada por consenso por la Conferencia de las Partes y basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas que apruebe periódicamente la Asamblea General, con los ajustes necesarios para velar por que ninguna de las Partes contribuya menos de un 0,001% del total, que ninguna de las contribuciones sobrepase el 25% del total y que ninguna de las contribuciones de las Partes que son países menos adelantados sobrepase el 0,01%".

76. El OSE autorizó al Secretario Ejecutivo a utilizar esa nueva escala indicativa de contribuciones como base para la notificación a las Partes de sus contribuciones correspondientes a 1999. Esa notificación también debería reflejar cualquier crédito o débito resultante de la aplicación de la nueva escala a las contribuciones correspondientes a 1998.

D. Disposiciones administrativas

77. Después de tomar nota del informe oral del Secretario Ejecutivo sobre este subtema, el OSE pidió al Secretario Ejecutivo que continuara sus conversaciones con las Naciones Unidas sobre las disposiciones administrativas relativas a la Convención, de manera de llevarlas a su conclusión satisfactoria, y que informara a la Conferencia de las Partes, por conducto del OSE, según procediera, de cualquier novedad importante.

XI. PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
(Tema 11 del programa)

1. Deliberaciones

78. El OSE examinó este tema en sus sesiones 6ª, 9ª y 12ª, celebradas los días 4, 8 y 12 de junio respectivamente. El OSE tuvo a la vista el documento FCCC/SBI/1998/5 y dispuso también de documentos previamente publicados en relación con este tema (FCCC/SBI/1997/14 y Add.1 y FCCC/SBI/1997/MISC.7). El Secretario Ejecutivo presentó estos documentos.

79. Formularon declaraciones representantes de 11 Partes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, así como representantes de dos organizaciones no gubernamentales en representación de los sectores del medio ambiente y del comercio y la industria respectivamente.

80. Las Partes destacaron el importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de los órganos creados en virtud de la Convención y en la aplicación de ésta. Los representantes de las organizaciones no gubernamentales destacaron su voluntad de contribuir a la aplicación de la Convención. El OSE encomió la práctica de los presidentes de los órganos subsidiarios de reunirse con los distintos sectores representados por las organizaciones no gubernamentales.

2. Conclusiones

81. El OSE, habiendo examinado una propuesta presentada por el Presidente, aprobó las siguientes conclusiones:

- a) El OSE tomó nota de que las actuales disposiciones para la acreditación de las organizaciones no gubernamentales eran satisfactorias y de que no se requería cambio alguno en los procedimientos de acreditación;
- b) El OSE señaló que los tres sectores reconocidos en la actualidad: i) medio ambiente, ii) comercio e industria y iii) autoridades locales, no siempre permitían una agrupación práctica de las organizaciones no gubernamentales. El OSE llegó a la conclusión de que se podría establecer un nuevo marco sobre la base de los elementos señalados por el Secretario Ejecutivo en los párrafos 5 y 6 del documento FCCC/SBI/1997/14/Add.1, así como en la lista de los grupos principales del Programa 21. A este respecto, el OSE pidió a la secretaría que prosiguiese sus consultas con los representantes de diferentes organizaciones no gubernamentales para establecer una mejor agrupación de los sectores que pudiera ser confirmada por el OSE en su décimo período de sesiones;
- c) El OSE reconoció que, para que se lograra una participación efectiva de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención, éstas debían estar bien informadas acerca de este

procedimiento. El OSE acogió con beneplácito las propuestas de la secretaría para una mejor disponibilidad de la documentación y la información destinada a las organizaciones no gubernamentales y alentó a la secretaría a que llevara a cabo estas actividades dentro de los límites de los recursos disponibles;

- d) El OSE hizo notar que se podría propiciar la participación de representantes de las organizaciones no gubernamentales en grupos de contacto oficiosos, a menos que las Partes formularan objeciones.

82. El Presidente dio a conocer su interpretación del inciso b) del párrafo 81 supra en el sentido de que preveía la posible participación de las organizaciones no gubernamentales en calidad de observadores en grupos de contacto de composición abierta (sin subrayar en el original). Se expresaron diferentes opiniones acerca de la manera en que se determinaría esa participación.

83. El OSE pidió a la secretaría que preparara, para examinarlo en su noveno período de sesiones, un proyecto de decisión sobre las modalidades de participación de representantes de las organizaciones no gubernamentales en los grupos de contacto a los efectos de que el Comité Plenario adoptara una decisión en su cuarto período de sesiones.

XII. INFORME SOBRE EL PERÍODO DE SESIONES (Tema 12 del programa)

84. En su 12ª sesión, celebrada el 12 de junio, el OSE aprobó el proyecto de informe sobre la labor de su octavo período de sesiones, que figuraba en el documento FCCC/SBI/1998/L.1, en su forma oralmente enmendada.

85. En esa misma sesión, el OSE autorizó al Presidente a que completara, con el apoyo de la secretaría, el informe sobre el período de sesiones.

XIII. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

86. En su 13ª sesión, que se celebró conjuntamente con la del OSACT el 12 de junio, formularon declaraciones cuatro Partes, una de las cuales habló en nombre del Grupo de los 77 y de China.

87. Tras agradecer a todos los participantes su cooperación constructiva, el Presidente declaró clausurado el período de sesiones.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS QUE TUVO A LA VISTA EL ÓRGANO SUBSIDIARIO
DE EJECUCIÓN EN SU OCTAVO PERÍODO DE SESIONES

Documentos preparados para el período de sesiones

FCCC/SBI/1998/1	Programa provisional y anotaciones
FCCC/SBI/1998/2	Segundo examen de la adecuación de los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4
FCCC/SBI/1998/3	Disposiciones relativas a las reuniones intergubernamentales
FCCC/SBI/1998/4	Cuestiones administrativas y financieras
FCCC/SBI/1998/5	Participación de las organizaciones no gubernamentales. Mecanismos de consulta
FCCC/SBI/1998/INF.1	National communications. Communications from Parties included in Annex I to the Convention. In-depth reviews of first and second national communications and scheduling for future communications
FCCC/SBI/1998/INF.2	National communications. Communications from Parties included in Annex I to the Convention. Nomination of experts for participation in in-depth reviews
FCCC/SBI/1998/INF.3 y Add.1	Communication from Parties not included in Annex I to the Convention. Secretariat activities to facilitate the provision of financial and technical support
FCCC/SBI/1998/INF.4	Administrative and financial matters. Status report on receipt of contributions from Parties
FCCC/SBI/1998/MISC.1	Information on relevant action by the Global Environment Facility
FCCC/SBI/1998/MISC.2	National communications from Parties not included in Annex I to the Convention. Process for consideration of national communications from non-Annex I Parties: comments by Parties on the draft compilation of the co-Chairmen. Submissions by Parties
FCCC/SBI/1998/MISC.3	Group of 77 and China position paper on preparations for COP 4 (proposed provisional agenda)

FCCC/SBI/1998/MISC.4 y Add.1 y Rev.1	Proposals on financial mechanism
FCCC/SBI/1998/MISC.5	Second review of the adequacy of Article 4, subparagraphs 2 (a) and (b). Position paper and draft decision submitted by the Group of 77 and China
FCCC/SB/1998/1	Asignación a los órganos subsidiarios de los trabajos preparatorios para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
FCCC/SB/1998/2	Mecanismos de cooperación para la aplicación
FCCC/SB/1998/3	Organización y calendarios de trabajo propuestos de los períodos de sesiones: información adicional
FCCC/SB/1998/MISC.1 y Add.1 y Rev.1 y Add.2 y Add.3 y Rev.1 y Add.4 a 6	Preparatory work needed for the fourth session of the Conference of the Parties on the items listed in decision 1/CP.3, paragraph 5. Submission of Parties
FCCC/SB/1998/MISC.2 y Add.1	Mechanisms for cooperative implementation. Responses to questionnaire relating to cooperative implementation mechanisms. Submissions by intergovernmental bodies and non governmental bodies
FCCC/SB/1998/MISC.3	Provisional list of participants
FCCC/SB/1998/MISC.4	Position papers on matters before the eighth session of the subsidiary bodies submitted by the Group of 77 and China. Submission by the Group of 77 and China
FCCC/SBI/1998/L.1	Proyecto de informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su octavo período de sesiones
FCCC/SBI/1998/CRP.1	Implementation of Article 4, paragraphs 8 and 9, of the Convention (Decision 3/CP.3 and Articles 2.3 and 3.14 of the Kyoto Protocol)
FCCC/SBI/1998/CRP.2	National Communications. Communications from Parties included in Annex I to the Convention
FCCC/SBI/1998/CRP.3	Involvement of non-governmental organizations
FCCC/SBI/1998/CRP.4	Second review of the adequacy of Article 4, subparagraphs 2 (a) and (b)

- FCCC/SB/1998/CRP.1 Allocation of work - issues arising from
decision 1/CP.3, paragraph 6
- FCCC/SB/1998/CRP.2 Mechanisms

Otros documentos del período de sesiones

- FCCC/CP/1997/7 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto
del 1º al 11 de diciembre de 1997. Primera
parte: Deliberaciones
- FCCC/CP/1997/7/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
tercer período de sesiones, celebrado en Kyoto
del 1º al 11 de diciembre de 1997. Segunda
parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de
las Partes en su tercer período de sesiones
- FCCC/CP/1997/MISC.3 Review of information and possible decisions
under Article 4.2 (f): submission by Turkey
- FCCC/CP/1996/15/Add.1 Informe de la Conferencia de las Partes sobre su
segundo período de sesiones, celebrado en
Ginebra del 8 al 19 de julio de 1996. Segunda
parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de
las Partes en su segundo período de sesiones
- FCCC/SBI/1997/6 Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución
sobre la labor de su quinto período de sesiones,
Bonn, 25 de febrero a 7 de marzo de 1997
- FCCC/SBI/1997/14 Mecanismos de consulta con organizaciones no
gubernamentales
- FCCC/SBI/1997/14/Add.1 Mecanismos de consulta con organizaciones no
gubernamentales. Adición. Participación de las
organizaciones no gubernamentales en la labor de
la Convención. Nota del Secretario Ejecutivo
- FCCC/SBI/1997/19 Comunicaciones nacionales: Comunicaciones de
Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
Primera compilación y síntesis de las segundas
comunicaciones de las Partes incluidas en el
anexo I
- FCCC/SBI/1997/19/Add.1 Comunicaciones nacionales: Comunicaciones de
Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
Primera compilación y síntesis de las segundas
comunicaciones de las Partes incluidas en el
anexo I. Adición
- FCCC/SBI/1997/MISC.7 Mechanisms for consultations with
non-governmental organizations. Compilation of
submissions

Documentos disponibles sólo para consulta

- | | |
|------------------------------|--|
| FCCC/CP/1995/7/Add.1 | Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones, celebrado en Berlín del 28 de marzo al 7 de abril de 1995. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones |
| FCCC/SBI/1997/8 | Cooperación financiera y técnica. Mecanismo financiero: Proceso de examen mencionado en la decisión 9/CP.1. Informe de síntesis |
| FCCC/SBI/1997/21 | Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la labor de su séptimo período de sesiones, Bonn, 20 al 29 de octubre de 1997 |
| FCCC/SBI/1997/MISC.3 y Add.1 | Financial mechanism: Review process referred to in decision 9/CP.1 |
| FCCC/SBI/1997/MISC.9 | Financial mechanism: Review process referred to in decision 9/CP.1. Compilation of submissions by Parties |

Anexo II

DOCUMENTO OFICIOSO PRESENTADO POR LOS COPRESIDENTES DEL
GRUPO DE CONTACTO SOBRE EL TEMA 7 REUNIDO DURANTE
EL OCTAVO PERÍODO DE SESIONES DEL OSE

Primera parte

Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención
(decisión 3/CP.3 y párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14
del artículo 3 del Protocolo de Kyoto)

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 3/CP.3 relativa a los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Recordando también las disposiciones de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

[Recordando asimismo las disposiciones del párrafo 3 del artículo 2 y del párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto,]

Acogiendo con reconocimiento la labor procedente, terminada o en marcha del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, en particular sus informes de evaluación primero y segundo, el Special Report on the Regional Impact of Climate Change de reciente publicación y el tercer informe de evaluación de próxima publicación, así como la labor realizada en relación con los efectos de la aplicación de las medidas de respuesta, [entre ellas, por ejemplo, la mesa redonda oficiosa convocada durante el cuarto período de sesiones del GEMB y el seminario del IPCC celebrado en Oslo sobre los efectos económicos de las medidas adoptadas en relación con el anexo I para todos los países,]

1. Decide aprobar los siguientes elementos básicos para proseguir su análisis:

a) La determinación de los efectos adversos del cambio climático y las consecuencias de la aplicación de medidas de respuesta;

b) La determinación de la manera en que los efectos adversos del cambio climático y las consecuencias de la aplicación de las medidas de respuesta afectan a los países en desarrollo;

c) La determinación de necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo derivadas de esos efectos y consecuencias adversos;

d) [La determinación [El examen] de medidas necesarias [con arreglo a la Convención], incluidas medidas relacionadas con la financiación, el seguro y la transferencia de tecnología para atender las necesidades y preocupaciones específicas de las Partes que son países en desarrollo derivadas de los efectos del cambio climático o de las consecuencias de la aplicación de las medidas de respuesta;

2. Toma nota de que persisten numerosas incertidumbres relacionadas con la evaluación de los efectos adversos del cambio climático, en particular a los niveles regional, subregional y nacional;

3. Toma nota además de que existen incertidumbres [muy] grandes respecto de las consecuencias de la aplicación de las medidas de respuesta;

4. [Toma nota también de la dificultad que existe para distinguir entre el cambio climático natural y el inducido por el hombre, en particular a los niveles regional, subregional y nacional;]

[5. Pide al OSACT que proporcione información técnica, tecnológica, metodológica y científica relacionada con la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención [y] [, a fin de ayudar a la CP y a la Reunión de las Partes, en su primer período de sesiones, en su examen de la cuestión] [párrafo 3 del artículo 2 y párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo], incluida, entre otras cosas, la relacionada con el Tercer Informe de Evaluación del IPCC y comunicaciones de las Partes presentadas de conformidad con el artículo 12 de la Convención en relación con [la determinación y] los efectos adversos del cambio climático y la evaluación de la vulnerabilidad conexas, así como con las consecuencias de la aplicación de las medidas de respuesta;]

6. Pide a la secretaría que ayude al OSACT en la labor ulterior relacionada con el párrafo 5 supra, incluso, de ser necesario, apoyándose en la lista de expertos y que facilite la organización de reuniones de expertos;

Segunda parte

[7. Recuerda que, con arreglo al párrafo 5 de las directrices para la preparación de las comunicaciones iniciales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, que figuran en el anexo a su decisión 10/CP.2, las Partes podrán también presentar información sobre las necesidades y preocupaciones específicas suscitadas por los efectos adversos del cambio climático o las consecuencias de la aplicación de medidas de respuesta, e insta a las Partes no incluidas en el anexo I a que suministren esa información en sus comunicaciones iniciales;]

[8. Recuerda además que, con arreglo al párrafo 15 de esas directrices, las Partes no incluidas en el anexo I deberán presentar una descripción general de las medidas adoptadas o que prevean adoptar para aplicar la Convención, en la que se deberá tratar de incluir, según proceda, entre otras cosas, las opciones de política para establecer sistemas de vigilancia apropiados de los efectos del cambio climático en los ecosistemas terrestres

y marinos y las estrategias de respuesta adecuada; y los marcos normativos para aplicar medidas de adaptación y las estrategias de respuesta; e insta a las Partes no incluidas en el anexo I a que incluyan esta información en sus comunicaciones iniciales y presenten estas comunicaciones a la mayor brevedad posible, dada la importancia primordial de esta información para evaluar los efectos adversos del cambio climático para las Partes que son países en desarrollo;]

[9. Invita a las Partes a que presenten información a la secretaría sobre los efectos adversos del cambio climático o las consecuencias de la aplicación de las medidas de respuesta seis semanas antes de que comience el décimo período de sesiones del OSE, y sobre cuestiones que se han de determinar en el noveno período de sesiones del OSE y que, en adelante, presenten periódicamente información cuyo tema y calendario se especificarán en futuros períodos de sesiones del OSE;]

Necesidades y preocupaciones de las Partes que son países en desarrollo derivadas de los efectos adversos del cambio climático o de las consecuencias de la aplicación de medidas de respuesta

[10. Toma nota de las necesidades expresadas en sus comunicaciones iniciales por algunas Partes no incluidas en el anexo I y por participantes en los seminarios sobre los efectos adversos del cambio climático, la adaptación o la evaluación de la vulnerabilidad para que los estudios se centren más en la adaptación, para que se elaboren hipótesis regionales del clima más detalladas y fiables que se han de utilizar en las evaluaciones, para que se elaboren nuevos datos, para que las evaluaciones tengan más en cuenta los cambios socioeconómicos fundamentales y las consecuencias integradas del cambio climático y para que se fortalezca la capacidad de llevar a cabo evaluaciones de la vulnerabilidad y la adaptación; y señala estas necesidades a la atención del IPCC;]

[11. Toma nota además de que es menester realizar nuevos estudios e investigaciones para mejorar el conocimiento y la determinación de los efectos adversos del cambio climático y las consecuencias de la aplicación de medidas de respuesta;]

Medidas

i) Financiación

[12. Hace notar que, en el párrafo 4 del artículo 4 de la Convención se compromete a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes incluidas en el anexo II a prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo y que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático para costear los gastos de adaptación a esos efectos adversos, pese a que no existe en la Convención ninguna disposición análoga que obligue a las Partes incluidas en los anexos I o II a compensar a los países que podrían verse afectados por la aplicación de las medidas de respuesta;]

[13. Destaca lo dispuesto en el artículo 12 del Protocolo, en virtud del cual una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilizará para ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación, así como la importancia de la labor ulterior para formular modalidades de aplicación a esta disposición;]

ii) Transferencia de tecnología

[14. Toma nota con reconocimiento de las actividades pertinentes de la secretaría en relación con la transferencia de tecnología;]

[15. Alienta a las Partes a que examinen la posibilidad de prestar asistencia, por medio de la transferencia de tecnología, a las Partes que son países en desarrollo y cuyas economías dependen en grado sumo de los ingresos generados gracias a la producción, elaboración y exportación o el consumo de combustibles fósiles y de productos conexos de alto consumo energético en la diversificación de las exportaciones;]

[16. Pide a las Partes que emprendan medidas relacionadas con la transferencia de tecnología respecto de las medidas de adaptación ya determinadas, incluso el desarrollo de la infraestructura;]

iii) Seguro

[17. Toma nota con reconocimiento de la información contenida en el Segundo Informe de Evaluación del IPCC;]

[18. Toma nota además de que, no obstante, faltan información y estudios y de que es menester continuar la labor analítica;]

[19. Pide al OSE que examine toda nueva información que figure en el Tercer Informe de Evaluación del IPCC;]

d) Otros asuntos

[20. Pide al OSE que examine políticas y medidas adoptadas por las Partes incluidas en el anexo I que afecten adversamente a los países en desarrollo, incluidas la eliminación de los subsidios y la reestructuración fiscal;]

Procedimiento

[21. Pide al OSE que continúe su examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones noveno y siguientes;]

[22. Decide establecer un grupo de trabajo ad hoc conjunto del OSE y el OSACT que examine nuevas medidas, analice informes sobre los efectos adversos del cambio climático y las consecuencias de la aplicación de las medidas de respuesta para los países en desarrollo y recomiende medidas que ha de examinar el OSE;]

[23. Decide organizar una reunión de expertos sobre la cuestión de la aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y del párrafo 3 del artículo 2 y el párrafo 14 del artículo 3 del Protocolo;]

[24. Decide incluir este tema en el programa de todas las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.]

1.Véase el texto completo de las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones en el documento FCCC/CP/1997/7/Add.1.

2.Véase el texto completo de las decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1.

3.Este subtema se refiere al artículo 6 del Protocolo de Kyoto y al inciso c) del párrafo 5 de la decisión 1/CP.3. La expresión "aplicación conjunta" se utiliza por razones de conveniencia.

4.La lista completa de participantes figura en el documento FCCC/1998/INF.1.

5.Las respuestas que se reciban antes del 10 de septiembre de 1998 se recopilarán en un documento de la serie MISC antes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes; las que se reciban después de esa fecha aparecerán en una adición, pero no estarán disponibles hasta después del comienzo de ese período de sesiones.